

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 DE OCTUBRE/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada Masria del Pilar Herrera Soler. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00583-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Juliana Sepúlveda Cardona en contra de Maria del Pilar Herera Soler, las diligencias de notificación personal enviada a la demandado y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo ENVIA, para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada Maria del Pilar Herrera Soler, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual gestionara a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 170 del 25/10/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4900f3a6c735b9ed786a5c11c39ad53bf82a1c6cd9eea61eaffec7e814d515**

Documento generado en 24/10/2023 02:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>